

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000189-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10.2 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 081-2016-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 21 de Abril de 2016, y;

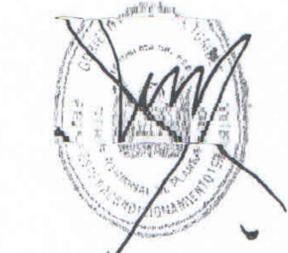
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 28044, la Educación Básica Especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su inclusión en la vida comunitaria y su participación en la sociedad; asimismo los literales a) y b) del artículo 75 el Reglamento de la aludida Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establecen que la Educación Básica Especial tiene como objetivos, entre otros, brindar una atención oportuna y de calidad a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad severa y multidiscapacidad, así como y promover y asegurar el acceso, la permanencia, el buen trato y el éxito de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en la Educación Básica y Educación Técnico-Productiva;

Que, el literal a) del artículo 84 del referido Reglamento de la Ley Nº 28044, establece como uno de los servicios de la Educación Básica Especial a los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad que, por la naturaleza de sus limitaciones, no pueden ser atendidos en las instituciones educativas inclusivas de otras modalidades y formas de educación; contribuyendo, de esta manera, al desarrollo de sus potencialidades, en un ambiente flexible, apropiado y no restrictivo, mejorando sus posibilidades para lograr una mejor calidad de vida;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone, que a partir de la vigencia de la citada Ley, la evaluación y validación de las necesidades de nuevas plazas de docentes, personal directivo, personal administrativo y personal de apoyo de instituciones educativas públicas, por parte del Ministerio de Educación, se debe realizar sobre la base de un padrón





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000189-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 02 MAY 2016

nominado de alumnos registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), conforme a una distribución de estas plazas en función a la demanda educativa debidamente sustentada y habiendo efectuado previamente una racionalización de la asignación de plazas en el respectivo ámbito regional, según corresponda, en el marco del sistema de ordenamiento y/o incremento de plazas docentes, implementado conforme al numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley Nº 29812;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 081-2016-EF autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de nuevas plazas de docentes para instituciones educativas públicas de la modalidad de Educación Básica Especial, destinados a financiar la contratación de ochenta y nueve (89) nuevas plazas de docentes para instituciones educativas públicas de la modalidad de Educación Básica Especial; entre ellas las Unidades Ejecutoras, 303 Educación UGEL Tumbes (PEA 1) con el monto de S/.17,077.00; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/.17,077.00)**;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

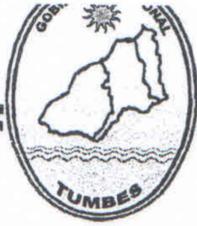
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 081-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/.17,077.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000189-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 02 MAY 2016

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A
RESULTADOS.

PROGRAMA : 0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS
Y JOVENES CON DISCAPACIDAD
EN LA EDUCACION BASICA Y
TECNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3000574 Personas con discapacidad
Severa acceden a instituciones
Educativas publicas
Especializadas con
Conocimiento para su atención

ACTIVIDAD : 5004306 Contratación Oportuna y
Pago de Personal para atención
de centros de Educación básica
Especial

FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 047 Educación Básica.
GRUPO FUNC : 0107 Educación Básica
Especial.
G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones
Sociales.

17,077.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION -
UGEL ZARUMILLA

17,077.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

17,077.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000189-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 02 MAY 2016

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTÍCULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; así como a la Unidad Ejecutora 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

